José Falcón, 21 de agosto de 2023

DICTAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Con relación al llamado POR VIA DE LA EXCEPCION N°03/2023, aplicando la modalidad de contrato abierto, para el PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID434417

Avalado en la Resolución **DNCP N°4576/2020 en su art.2°y 4°.**, ya que cumple con la condición de no poder definir con exactitud la cantidad y amplitud de los servicios que se requerirán que se trata De Provisión De Almuerzo Escolar destinada a instituciones educativas del Departamento. La utilización de la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, para la provisión de almuerzo escolar. se fundamenta en la circunstancia de que durante el lapso de ejecución del contrato de referencia deben considerarse eventualmente por la situación que esta causando la pandemia en la que se proveerán los servicios correspondientes siendo el contrato abierto la modalidad adecuada para una correcta ejecución del contrato en atención a la imposibilidad de determinar con exactitud la situación mencionada precedentemente.

Por todo lo aquí expuesto se justifica la aplicación de la modalidad de contrato abierto según lo establecido en la Resolución **DNCP N°4576/2020 en su art.2°y 4°.**

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Srta. Rosa Morales

Directora de UOC